

Que la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Artículo 22, fracción I de la Ley de Asistencia Social; el artículo 30, fracción I, III, V, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y el Fondo Estatal de Solidaridad.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

ALIMENTEMOS SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 1º párrafo quinto, acerca de la prohibición de la discriminación en todos sus ámbitos, además en el artículo 4º párrafo primero, establece que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia, además en su párrafo tercero establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 5, fracciones IV y V establece la igualdad de género como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar, de igual forma el artículo 6 indica que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Que la NOM-014-SSA3-2013 de la Asistencia social alimentaria, a las acciones temporales de asistencia social, consistentes principalmente en ayuda alimentaria, orientación alimentaria y fomento a la producción de alimentos, dirigidas a contribuir a aminorar las circunstancias que incrementan la vulnerabilidad de un grupo de personas.

Que los Lineamientos Generales para la implementación del Modelo de PbR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político, con el objetivo de asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que cada instrumento normativo deben estar alineados al PED y a los programas sectoriales que correspondan, contar con objetivos estratégicos claramente

definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de Reglas de Operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas. Motivo por el cual se emiten las presentes Reglas de Operación.

1. Alineación programática.

1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos:

2. Hambre cero, meta 2.1: Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2n.1.1: Acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

Meta 2n.2.1: Seguridad alimentaria.

1.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

Eje general 2. Bienestar: asegura que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

1.3. Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, Eje de trabajo 1: Un Gobierno para Todas y Todos.

Estrategia 9: Fomentar la educación socioemocional en los diferentes niveles educativos y promoviendo prácticas hacia una vida digna, saludable y sustentable.

Línea de acción: 4. Garantizar que todas las niñas y niños que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con los apoyos indispensables para culminar su educación básica.

Diseñar un programa integral de salud para promover la alimentación saludable, las prácticas deportivas y desincentivar el uso de sustancias adictivas, entre otros.

1.4. Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6 Determina Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible: "Hambre cero; promover el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos la población de atención prioritaria en Sonora"; y el marco jurídico anteriormente

citado, operará el programa “Alimentemos Sonora”; el cual buscará garantizar el derecho a la alimentación nutritiva y de calidad.

1.5. Programa Institucional (Programa de mediano plazo).

III Operación de la Estrategia: La diversidad de programas y acciones que reflejan el quehacer asistencial del organismo contribuye e incide de manera transversal en los 4 ejes de la estructura programática del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027, por lo que DIF Sonora enfocará sus esfuerzos tomando como base la siguiente operación estratégica:

Objetivo 1: Garantizar el derecho a la alimentación sana de la población en situación de pobreza, a través de acciones y programas públicos dirigidos a niñas, niños y adolescentes de educación básica y media superior; madres y sus hijas e hijos, con prioridad en personas indígenas; así como la promoción de la lactancia materna, hábitos saludables y la educación alimentaria y nutricional. De igual forma favorecer el desarrollo psicoemocional mediante servicios de sana recreación y esparcimiento prioritariamente a grupos vulnerables de población.

Estrategia 1.1: Impulsar la dotación de raciones y paquetes alimentarios nutritivos, saludables, de calidad y culturalmente aceptables a personas y familias en situación de pobreza o con carencia por acceso a la alimentación.

Línea de acción 1.1.3: Dar asistencia alimentaria a familias que viven en condiciones de pobreza y/o poseen carencia por acceso a la alimentación, priorizando las familias de origen indígena.

2. Dependencia o Entidad responsable de la intervención pública.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

2.1. Unidad Administrativa Ejecutora.

Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

2.2. Área de Adscripción.

Subdirección de Programas Alimentarios.

3. Principios y valores.

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora, se rigen por los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del programa “Alimentemos Sonora”.



3.1. Principios.

Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

NO ROBAR es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El elemental **NO MENTIR** se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

El principio de **NO TRAICIONAR** al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimiente en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

3.2. Valores.

En el artículo No.5, del Código de Ética de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

Cooperación: las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales en beneficio de la población en general.

Equidad de género: las personas servidoras públicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, programas, beneficios y puestos gubernamentales.

Entorno cultural y ecológico: las personas servidoras públicas deben:

- Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta;
- Respetar defender y preservar la cultura y el medio ambiente; y



- Promover la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Interés público: las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos al bien común.

Igualdad y no discriminación: las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacional, condición socioeconómica, religión, preferencias sexuales o cualquier otro motivo.

Liderazgo: las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética, reglas de integridad y del código de conducta. Además, fomentan y aplican los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Respeto: las personas servidoras públicas se comportan sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los derechos humanos: las personas servidoras públicas respetan, garantizan, promueven y protegen los siguientes principios:

- I. Universalidad.
- II. Interdependencia;
- III. Indivisibilidad; y
- IV. Progresividad.

4. Introducción.

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación como los lineamientos regulatorios del Programa Alimentemos Sonora, el cual busca favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoctrinos a las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

El Programa Alimentemos Sonora tiene como población objetivo, a personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social que sean niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, adultos mayores, y familias de los pueblos étnicos originarios del estado de Sonora; así como personas que por su condición prioritaria se encuentran en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

En ese sentido, se busca revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro Estado, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional, nacionales y estatales para garantizar el bienestar de las y los sonorenses.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el eje general Bienestar busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios, en este contexto, el Plan busca ayudar a eliminar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición.

En este mismo sentido el Plan Estatal de Desarrollo de la administración 2021-2027, tiene la visión de que Sonora contará con condiciones de bienestar social que permitirán que todos sus ciudadanos tengan una vida digna de calidad y sin rezago ni exclusión.

5. Antecedentes

En 1928, se crea la Asociación de Atención a la Niñez en el Estado de Sonora, la cual tenía carácter privado y es hasta el 7 de octubre de 1971, cuando se crea el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Sonora (IPIES), Organismo Estatal responsable de brindar servicios asistenciales a niños de escasos recursos, mediante la distribución de desayunos escolares; posteriormente, en 1974 se incrementan y adecuan las funciones del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Sonora y se considera en esta ocasión la prestación de servicios médicos, de higiene familiar, desarrollo de la comunidad, servicios de asistencia jurídica y actividades recreativas.

En 1976, se amplían los objetivos y atribuciones de lo que fue el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, como la institución responsable en el Estado de Sonora de fomentar y apoyar la integración de la familia.

El 8 de junio de 1977, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, nace con la fusión del Instituto Mexicano de la Infancia y la Familia, cuyo principal objetivo era la promoción del bienestar social en el Estado.

El 14 de noviembre de 1983 se reestructura el Sistema DIF Sonora, se incorpora al Sistema Estatal de Salud y se adiciona como principal función los servicios de Asistencia Social en el Estado.

Para el 16 de junio de 1986 en correspondencia al quehacer que venía desempeñando el Sistema Nacional DIF, se publica la Ley de Asistencia Social, donde se amplían y precisan los servicios de salud en materia de asistencia social, ya que se establece el ámbito de competencia y atribuciones del Sistema DIF Sonora como parte del Sector Salud; así también se cimientan las alternativas que

los H. Ayuntamientos deberían de seguir para dar forma y estructura a los Sistemas DIF Municipales, mediante su constitución jurídica, con pleno respeto a su autonomía municipal.

Uno de los servicios de atención alimentaria que a lo largo de su historia ha brindado el Sistema DIF Sonora, es la entrega de dotaciones alimentarias con acciones de orientación alimentaria, mediante el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (PAASV), el cual en 2020 cambio de nombre a Programa de Atención de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PASAPAP) y en el 2022 cambia de nuevo a Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

Dentro de los compromisos del actual gobierno del estado de Sonora, destaca el de mejorar las condiciones de vida de la población con acciones para mejorar las condiciones de alimentación, salud, escolaridad, ingresos, vivienda y en general la calidad de vida de la población.

6. Diagnóstico de la problemática y población que afecta.

La insuficiencia económica en las familias restringe la posibilidad de adquirir la canasta básica con alimentos suficientes en cantidad y nutrición, aunado a inadecuados hábitos alimenticios, en muchos casos ignorancia sumando a lo anterior un inadecuado esparcimiento, sana recreación y activación física, provocan serias deficiencias en el desarrollo físico y mental de niñas, niños, adolescentes y población vulnerable.

La problemática descrita, impacta en poco más de 661 mil personas que equivalen al 22.3% de la población incluidas en la gran mayoría de los casos a las 990 mil personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema es decir el 33% de la población en Sonora. (Carencia alimentaria, pobreza y pobreza extrema CONEVAL 2020).

El Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población que carece de acceso a la alimentación, ascendió al 20.7 % y el 22.5% de la población carecía de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11^a entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8^o con menor porcentaje de pobreza con una media nacional del 43.9% y Sonora con 29.9%; para el caso de la carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se posiciona en el 15^o lugar al presentar 22.5% de su población con esta carencia es decir más de 661 mil personas no tienen acceso a la alimentación saludable.

Los programas anteriormente descritos se complementan con estrategias de orientación y educación alimentaria, lactancia materna, y acciones que favorezcan la mayor calidad e inocuidad de los alimentos. Ello para amalgamar un programa integral de asistencia alimentaria que contribuya a los desafíos de los padecimientos por malnutrición, carencia alimentaria nutritiva y de calidad, obesidad, diabetes, hipertensión y otras. La estrategia de orientación alimentaria se ha implementado exitosamente por conducto de los Sistemas estatales DIF de Baja California, Nuevo León, Chihuahua,

Coahuila, y prácticamente en todo el país, con pleno respeto a los derechos humanos, interculturalidad, género, inclusión y no discriminación.

Entre los objetivos específicos de programas alimentarios desayunos escolares y comedores populares, se dá a los beneficiarios raciones alimenticias diariamente (de lunes a viernes) y con los programas de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, se entregan paquetes alimentarios que contribuyen a lograr un estado nutricional adecuado además de ser un apoyo en la economía de las personas.

La pobreza y marginación vulnera a la población en todos los sentidos desde la capacidad para adquirir la canasta básica así como para acceder a una alimentación nutritiva y de calidad. Por ello desde sus orígenes el Sistema DIF Sonora, en cumplimiento a la Ley de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial en 1986, contempla como servicio de salud en materia de asistencia social: La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Y antes en el decreto de creación del 29 de marzo de 1978 consideró entre sus objetivos: apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes. Por ello ha implementado y adecuado programas alimentarios de acuerdo a las necesidades sumando la participación del Sistema DIF Nacional quien contribuye con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social (FAMAS R- 33), los sistemas DIF Municipales que contribuyen principalmente con Recurso Humano y para el caso del programa Comedores Populares se articula la colaboración del sector social.

Como complemento fundamental en la estrategia social alimentaria, la orientación alimentaria ha ido evolucionando a la par que los programas alimentarios anteriormente indicados, pues no es posible lograr una mejora sustancial sin información adecuada, educación para generar conciencia y ayuda para superar la situación económica que enfrentan las familias e individuos en esta condición. Por ello la estrategia alimentaria se suplementa con proyectos productivos, huertos familiares y granjas de traspatio. Impulsando el involucramiento autogestivo y comunitario de las y los integrantes de las familias en beneficio de su propio desarrollo.

Históricamente el Sistema DIF Sonora ha venido adaptando los programas alimentarios con apego a la estrategia social alimentaria que el Sistema DIF Nacional, instancia rectora, ha adecuado como resultado del seguimiento, la investigación y el trabajo para mejorar las condiciones alimentarias de los grupos de población más vulnerables. Desde la descentralización en 1995 de la operación de los desayunos escolares, con el diseño de menús acordes a las deficiencias nutricionales que desde entonces presentaban las niñas y niños en preescolar y primarias, con seguimiento en medición de peso, talla y aprovechamiento escolar, para incorporar después a adolescentes del nivel secundaria, priorizando la atención en planteles educativos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación. Combinando en donde fue posible la elaboración de desayunos calientes con el Programa de Desayunos Populares y Unidades de Servicios Integrales COPUSI. Años después con la participación de expertos en nutrición e investigación, se presentan nuevas propuestas de menús para incluir el

consumo de frutas, verduras y hortalizas de temporada, leguminosas además de insistir en la reducción de azúcares, grasas y sodio. Evolución y aspectos que se han considerado en la integración de las dotaciones alimentarias que se otorgan a través de raciones en los programas de desayunos escolares, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida y comedores populares (los dos últimos programas en Sonora iniciaron operaciones en 2022).

Indubitablemente todos nuestros programas tienen un solo objetivo, contribuir a reducir el hambre de la población vulnerable en nuestro Estado; sin embargo, tomando en consideración que el recurso del Ramo General 33 FAM-AS del Gobierno Federal a través del SNDIF es relevante y aplicado al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, dista para elevar los indicadores de alimentación manera significativa; ante este escenario, el Gobierno del Estado realiza una aportación que impacta en los segmentos poblacionales que por situaciones de focalización pudieran quedar fuera del beneficio del programa señalado en este mismo párrafo; además, por cuestiones de operatividad y evitar confusión en su administración se denomina Programa Alimentemos Sonora, mismo que pudiéramos decir es de reciente creación.

7. Glosario de términos.

- 7.1. **AGEB:** es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- 7.2. **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** es conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud;
- 7.3. **Autoridad local:** Son personas que ponen orden, que dicen cómo hacer las cosas, vigilan que las reglas se cumplan, y velan porque se respeten los derechos de todas y todos; estos pueden ser: el Delegado de Policía, Comisariado Ejidal, Autoridad Tradicional Indígena, Autoridades del H. Ayuntamiento, entre otros;
- 7.4. **Beneficiarios:** población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social;
- 7.5. **Capacitación:** proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;
- 7.6. **Constancia de bajos recursos:** es el documento que acredita que una persona se encuentra en situación económica inestable o bien que por su condición física o edad sus ingresos son bajos.
- 7.7. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- 7.8. **Focalización:** es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;

- 7.9. **Inocuo:** concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina;
- 7.10. **Orientación alimentaria:** conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);
- 7.11. **Padrón de beneficiarios:** registro nominal de los beneficiarios de un programa;
- 7.12. **PbR-SED:** presupuesto basado en resultados y sistema de evaluación del desempeño;
- 7.13. **Reglas de Operación:** son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;
- 7.14. **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- 7.15. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
- 7.16. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- 7.17. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

8. De los objetivos.

8.1. Objetivo general.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e implementación de huertos de traspatio para favorecer el autoconsumo, y que puedan complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

8.2. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos del Programa Alimentemos Sonora son:

8.2.1. Otorgar apoyos alimentarios a la población objetivo;

8.2.2. Proporcionar información en materia de orientación alimentaria a los beneficiarios del programa y la creación de huertos de traspatio, con el fin de que éstos posean las herramientas necesarias para complementar una dieta recomendable para todos los miembros de la familia; y

8.2.3. Promover y coordinar las acciones que apoyen la producción de alimentos para autoconsumo, dirigidas a la creación y desarrollo de huertos familiares y cuidado del agua.

9. Lineamientos generales.

9.1. Cobertura.

El Programa Alimentemos Sonora tiene cobertura en los 72 municipios del Estado de Sonora, dando prioridad de cobertura a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

9.2. Población potencial.

De acuerdo con las proyecciones de población 2010-2030 de El Consejo Estatal de Población, la población total de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, adultos mayores de 60 años y más y familias de los pueblos étnicos originarios del estado de Sonora es aproximadamente de 718,619 y de estos el 22.3% tienen carencia alimentaria.

9.3. Población objetivo.

- a) **Subprograma Primeros Pasos:** niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, residentes en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social;
- b) **Subprograma A Paso Firme:** adultos mayores de 60 años y más, residentes en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social;
- c) **Subprograma Pueblos Étnicos Originarios;** familias de pueblos étnicos originarios del estado de Sonora, residentes en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social;
- d) Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición; y
- e) Personas identificadas con las herramientas de focalización.

9.4. Criterios de focalización.

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria; y
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo.

En todos los casos, los SMDIF y el SEDIF deberán asegurarse que la población para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

10. Cuantificación de la población potencial y objetivo:

Población Total con Carencia Alimentaria	Población Potencial	Presupuesto Asignado 2023	Presupuesto Disponible para el Programa	Población Objetivo Estimada 2023
Niñas y niños de 2 a 5 años 326,326	Niñas y niños de 2 a 5 años 72,771	\$40'000,000.00	\$40'000,000.00	11,550 Mujeres* 10,450 Hombres*
Adultos Mayores de 60 años o más 392,293	Adultos Mayores de 60 años o más 87,481			
Población indígena residente y migrante 127,105	Población indígena residente y migrante 28,344			
Total 845,724	Total 188,596			

Nota: El monto puede variar según la disponibilidad presupuestaria o si el SEDIF y los precios de los insumos así lo determinan.

* De acuerdo a los porcentajes de segmentos poblacionales.

10.1. Requisitos de selección de beneficiarios.

Municipios, localidades y AGEB considerados de alta y muy alta marginación, considerando específicamente a la población objetivo.

El SMDIF y/o el SEDIF requerirán lo siguiente: acta de nacimiento o CURP, estudio socioeconómico o constancia de bajos recursos de los beneficiarios expedida por una autoridad local.

10.2. Métodos y procedimientos de selección.

- I. El Sistema DIF Sonora emitirá una convocatoria con el propósito que los interesados acudan al SMDIF correspondiente para su registro; asimismo, el SMDIF y el mismo SEDIF la difundan entre la población objetivo;
- II. El SMDIF y/o el SEDIF deberán elaborar un diagnóstico de las comunidades para identificar las que requieran atención alimentaria, considerando el objetivo del programa y las características de los beneficiarios. Para ello, se apoyará en la aplicación de la fórmula del Índice Estatal de Vulnerabilidad Social, la cual incorpora cinco categorías de vulnerabilidad: familiar, por condición de edad y discapacidad; por condición de género, educación, salud, y nutrición, a través de un estudio socioeconómico, realizado por los SMDIF y/o el SEDIF, o presentar una constancia de bajos recursos. También deberán hacer las adaptaciones que

- consideren pertinentes de acuerdo con las características y necesidades económicas, políticas y sociales, con autorización de DIF Sonora;
- III. La selección de personas beneficiarias para el programa se lleva a cabo con los resultados de los estudios socioeconómicos o la presentación de la constancia de bajos recursos expedida por una autoridad local, mismos que resguardará el SMDIF y/o el SEDIF;
 - IV. Una vez seleccionados los beneficiados, el SMDIF y/o el SEDIF deberán capturar en una plantilla Excel el padrón de beneficiarios; y
 - V. En el caso de presentar una solicitud directamente al SEDIF, este evaluará dicha petición y elaborará el padrón correspondiente.

11. Características del Apoyo.

Modalidad	Dotación mensual	Cantidad	Frecuencia
Despensa	Se conformará con productos alimenticios de la Canasta Básica	1	Mensual

11.1. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Mediante el Programa Alimentemos Sonora se otorgará una despensa mensual a cada uno de los beneficiarios inscritos en el padrón, durante los meses programados.

12. Orientación y Educación Alimentaria.

Con el paso de los años, los cambios en el estilo de vida han generado problemas de salud que afectan a la población a nivel mundial. El informe sobre la salud en el mundo, realizado en 2002 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2022, enfatiza que, en pocos años, la carga de enfermedades no transmisibles se incrementó de forma considerable en países en vías de desarrollo.

La situación nutricional en México ha sido documentada a través de las encuestas nacionales durante los últimos 25 años, desde 1988. Las encuestas nacionales de 2016 y 2018 muestran que, si bien la desnutrición aguda ya no es un reto de salud pública, la desnutrición crónica (baja talla) continúa siéndolo con un 10%, lo que representa poco más de un millón de niños menores de 5 años en esta condición, con prevalencias mayores en grupos vulnerables (Cuevas-Nasu et al., 2017, "Diseño Metodológico de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino").

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

13. Derechos, obligaciones y sanciones de los involucrados.

13.1. Derechos del SEDIF en la operación del programa.

- I. Que las evaluaciones y supervisiones del programa realizadas por parte de SEDIF a SMDIF, se realicen conforme a las presentes Reglas de Operación;
- II. Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo con las fechas establecidas por el SEDIF; y
- III. En caso de la existencia de una causa de fuerza mayor, una circunstancia extraordinaria o una solicitud directamente de la población, el SEDIF puede realizar entregas directas a la población de atención prioritaria.

13.2. Obligaciones del SEDIF en la operación del programa.

- I. Emitir la convocatoria del programa y difundirla entre la población objetivo;
- II. Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación;
- III. Coordinar y supervisar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Alimentemos Sonora y conforme a lo establecido en las presentes reglas;
- IV. Supervisar el almacenamiento y la distribución de los insumos que permita conservar sus características nutricionales y de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al SMDIF;
- V. Entregar los apoyos alimentarios asignados al SMDIF a través de un proveedor previamente contratado y/o entregarlos directamente al beneficiario.
- VI. Brindar el formato Excel a cada uno de los SMDIF para que capturen el padrón de beneficiarios y en caso de ser solicitudes directas al SEDIF generar el padrón de beneficiarios.
- VII. Elaborar el padrón de beneficiarios que soliciten directamente apoyo al SEDIF; y
- VIII. Ofrecer un trato cordial y profesional.

13.3. Sanciones del SEDIF en la operación del programa.

- I. En caso de detectar omisiones en la operación, el Sistema DIF Sonora, podrá suspender temporal o definitivamente el programa en el municipio correspondiente.

13.4. Derechos del SMDIF en la operación del programa.

- I. Participar en la convocatoria.
- II. El SMDIF contará con una dotación de despensas mensual, así como capacitación para la correcta operación del programa;
- III. Recibir insumos con buena calidad;
- IV. Recibir asesoría para el desarrollo en la operación del programa; y
- V. Recibir un trato cordial y profesional de SEDIF.

13.5. Obligaciones de SMDIF en la operación del programa.

- I. Difundir la convocatoria entre la población objetivo.
- II. Firma del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Alimentemos Sonora;
- III. Cumplir y promover el cumplimiento de los lineamientos emitidos en las Reglas de Operación;
- IV. Realizar un diagnóstico en sus comunidades para detectar a la población objetivo y seleccionar a los beneficiarios;
- V. Registrar en la plantilla de captura a cada uno de los beneficiarios del programa, asegurando información veraz y correcta;
- VI. Recopilar la información solicitada en el formato, misma que se integrará en la plantilla de captura del beneficiario;
- VII. Brindar pláticas de orientación alimentaria y manejo de alimentos a los beneficiarios;
- VIII. Implementación de huertos de traspaso en las familias beneficiadas;
- IX. Recibir y verificar la calidad y cantidad de los productos al momento de la recepción de los apoyos alimentarios;
- X. Mantener el espacio utilizado como almacén municipal para los apoyos alimentarios, en condiciones de orden y limpieza, que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos y permita conservar las características nutricionales y de inocuidad de los productos de la despensa;
- XI. Garantizar la distribución mensual;
- XII. No hacer mal uso de los apoyos destinados a los sujetos de atención autorizados;
- XIII. Atender las observaciones que realice el SEDIF, durante las visitas de seguimiento en el formato de supervisiones a SMDIF;
- XIV. Coadyuvar en las revisiones y auditorías que se realicen a la operación del programa;
- XV. Asistir a las reuniones de trabajo y/o cursos de capacitación que convoque el SEDIF;
- XVI. Cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; y
- XVII. Entregar los insumos a los beneficiarios en un período máximo de 10 días naturales posteriores a la recepción.

13.6. Sanciones de SMDIF en la operación del programa.

- I. El incumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación será conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- II. En el caso de incumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento por parte del SMDIF, se procederá a la suspensión temporal o definitiva del programa.

13.7. Derechos de los beneficiarios del programa.

- I. Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna;

- II. Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto al programa alimentario y procedimientos para la solicitud de apoyos;
- III. Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa; y
- IV. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado 21. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

13.8. **Obligaciones de los beneficiarios del programa.**

Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; estudio socioeconómico o constancia de bajos recursos. Asimismo, acudir en tiempo y forma a las instalaciones del SMDIF, o al lugar que este lo señale, a recibir el apoyo asignado.

13.9. **Sanciones.**

En el caso de que el beneficiario no acuda por segunda ocasión consecutiva a recibir el apoyo de dotación alimentaria, podrá ser reasignado por el SMDIF y/o SEDIF a otro beneficiario, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en el apartado 10.1 de las presentes Reglas de Operación.

14. **Instancias participantes.**

14.1. **Instancias ejecutoras.**

- I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario; y
- II. Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

14.2. **Instancia normativa estatal.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, establecerá las presentes Reglas de Operación para el buen funcionamiento del Programa Alimentemos Sonora.

15. **Coordinación institucional.**

15.1. **Prevención de duplicidades.**

Para evitar que las acciones a realizar no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros entes que involucren el programa, se mantendrá una coordinación efectiva y dinámica donde se intercambie información sobre las líneas de acción a realizar.

15.2. **Convenios de colaboración.**

- I. Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Alimentemos Sonora. SEDIF-SMDIF;



II. Convenio de Coordinación Institucional que celebran por una parte del Registro Nacional de Población (RENAPO) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

15.3. Colaboración.

El SEDIF establece mecanismos de colaboración para mejorar los resultados del Programa Alimentemos Sonora, a través de firma de convenios tanto con entidades o dependencias, estatales y municipales, así como con instituciones privadas.

15.4. Concurrencia.

Se establece colaboración entre el Sistema DIF Estatal y los Sistemas DIF Municipales.

16. Mecánica de operación.

16.1. Proceso.

- I. Inicio de la operación del Programa Alimentemos Sonora para el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Emitir la convocatoria.
- III. Determinación de cantidades de dotaciones por municipio;
- IV. Diseño de la distribución de dotaciones;
- V. Inicio de licitación para la adquisición de insumos del programa;
- VI. Elaboración y firma de convenios de colaboración para la operación del programa;
- VII. Supervisión y seguimiento de la operación del programa;
- VIII. Capacitación de orientación alimentaria y operatividad del programa a los 72 sistemas municipales DIF;
- IX. Evaluación anual del programa; y
- X. Huertos de traspatio.

16.2. Diagrama del proceso.



16.3. Ejecución.

El avance físico financiero se registra trimestralmente en el sistema de avance de metas y presupuesto del organismo; y se envían los resultados en los formatos requeridos por la misma una vez realizado el cierre trimestral.

16.4. Causas de fuerza mayor.

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto al atraso del proveedor para distribuir los apoyos alimentarios del programa, el SEDIF buscará la manera de continuar brindando apoyo a los beneficiarios con alguna otra alternativa; misma que puede ser la compra directa de los insumos.

Ante una situación de emergencia, o cuando se presente un desastre natural o alguna contingencia, se podrán transferir los recursos (dotaciones) al programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a la población que así lo requiera; y hacer entregas directamente a la población.

En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al Sistema Municipal DIF y cuando no permitan la operación del programa, generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo de este programa y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación, siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que corresponda al (SEDIF) y, en su caso, otras autoridades competentes.

17. Evaluación, seguimiento y control.

17.1. Información presupuestaria.

El monto presupuestal asignado para la ejecución del Programa Alimentemos Sonora para el ejercicio 2023 es de: \$40'000,000.00 (son: cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria, proveniente del Gobierno del Estado de Sonora. En cumplimiento a lo establecido por el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023 y con base en el Oficio No. SE-05.06-0097/2023, girado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Estatal.

17.2. Evaluación.

Los mecanismos de coordinación se realizan entre la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, la Dirección de Planeación y Finanzas y la Coordinación General de Administración.

17.3. Control y auditoría.

El SEDIF proporcionará la información necesaria a las instancias fiscalizadoras competentes, para dar seguimiento a las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoría o en el caso que juzguen pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

El recurso asignado para este programa proviene del Gobierno del Estado de Sonora, por tal motivo puede ser auditado por la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría del Estado.

17.4. Indicadores de resultados.

Programa Alimentemos Sonora				
Indicador	Tipo	Definición	Dimensión	Fórmula
Población programada a beneficiar del Programa Alimentemos Sonora	Estratégico	Mide el número total de personas que reciben apoyos alimentario del Programa Alimentemos Sonora	Eficacia	(Número total de beneficiarios con dotaciones recibidas en el mes/ Número total de beneficiarios en el programa en el mes *100.)

Transparencia

17.5. Difusión.

El SEDIF dará a conocer públicamente información detallada del programa para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, fracción de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública y 81, 82 y 83 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sonora; asimismo, emitirá la convocatoria respectiva y su difusión a través de los SMDIF, en medios masivos de comunicación y en redes sociales.

Los montos y padrones de beneficiarios son publicados en las páginas de internet del SEDIF.

De acuerdo con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023 en su artículo 28, fracción II del, inciso a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", esta leyenda deberá ser plasmada en todos los productos brindados en el Programa Alimentemos Sonora.

17.6. Protección de datos personales.

17.6.1. **Aviso de privacidad:** Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiados del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Sonora con domicilio en Blvd. Luis Encinas Johnson esquina con Ignacio Romero altos s/n, colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 66-21-08-26-00, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio de correo electrónico o presencial.

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora www.difson.gob.mx

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

18. **Acciones de blindaje electoral:** En la operación y ejecución de los recursos asignados para el Programa Alimentemos Sonora, están sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que



el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se garantiza la observancia del principio de imparcialidad en los servicios públicos con el fin de fomentar la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y/o municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

19. Padrones de beneficiarios.

El Padrón de beneficiarios deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y características establecidas en el modelo de datos para personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre de 2018.

El SEDIF y/o el SMDIF deberán capturar las 21 variables antes mencionadas, debiendo proporcionar datos verídicos, en caso de detectar información incorrecta, incompleta o duplicidad en los beneficiarios automáticamente será dado de baja.

20. Quejas, denuncias y solicitudes de información: Las personas beneficiarias del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

20.1. **Denuncias:** Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

20.2. **Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.**

Teléfono: 662-289-2600

Portal de internet: <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

20.3. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

Teléfono: 662-213-6610

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html>

Correo electrónico: contraloriasocial@sonora.gob.mx

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

20.4. Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora: Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DRH-P09-F02)" por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson., colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

20.5. Solicitudes de información.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

TRANSITORIOS

Artículo primero: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia al 31 de diciembre del año 2023.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 06 días del mes de junio del 2023.



La Honorable Junta de Gobierno

Dr. José Luis Alomía Zegarra
 Secretario de Salud Pública y
 Presidente de la Junta de Gobierno

Mtro. Ramón Alejandro Acosta Cortez
 Director General de Asuntos Jurídicos y
 Representante del Secretario de Gobierno

Claudia E. Niebla Q.
Mtra. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez
 Coordinador de Área de Ejecución Administrativa y
 Representante del Secretario de Hacienda

Rosa Elena Tapia
Mtra. Rosa Elena Tapia Vázquez
 Directora General de la Unidad de Análisis,
 Monitoreo, Evaluación y Seguimiento de Proyectos
 Especiales y Representante del Fiscal General de
 Justicia

Mtro. Huitzilihuitl Manuel Zulimak Esquer Sumuano
 Director General de Educación Elemental y
 Representante del Secretario de Educación y Cultura

Lic. Lorenia Iveth Valles Sampedro
 Directora General de DIF Sonora



AREA URBANA () AREA SUBURBANA () AREA RURAL () AREA INDIGENA ()

6. TIPO DE VIVIENDA Y SERVICIOS

CASA DEPARTAMENTO VECINDAD
 PROPIA RENTADA PRESTADA FAMILIAR OTRO _____
 ELECTRICIDAD DRENAJE AGUA DOMICILIARIA

7. CONSTRUCCION (MATERIALES DE CONSTRUCCION)

TECHO DE: LAMINA DE CARTON PALMA LAMINA DE ASBESTO MATERIAL MIXTA
 PAREDES DE: ADOBE MATERIAL MADERA PALMA LAMINA LAMINA DE CARTON
 PISO DE: TIERRA FIRME MOSAICO OTROS
 NUMERO DE HABITACIONES: UNO DOS TRES CUATRO O MAS

8. TIPO DE SANITARIO

(LA CASA CUENTA CON BAÑO. ¿DE QUÉ TIPO?)

FECALISMO LIBRE LETRINA FOSA SEPTICA SANITARIO CON DRENAJE OTRO

9. MOBILIARIO DE LA VIVIENDA

TV. REFRIGERADOR ESTUFA DE GAS RADIO TELEFONO OTROS APARATOS ELECTRICOS (ESPECIFICAR) _____

10. APOYOS

RECIBE APOYO DE ALGUN PROGRAMA SOCIAL. (SI) (NO)
 SEÑALE CUALES:
 DESPENSAS OPORTUNIDADES BECAS LICONSA OTRO (ESPECIFIQUE) _____

11. TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL

ISSSTE IMSS SSA SEGURO POPULAR OTROS

12. OTRAS PREGUNTAS

¿CUAL ES EL PRINCIPAL CULTIVO EN: COMUNIDAD _____ FAMILIA _____
 ¿SE DEDICA A LA CRIA Y EXPLOTACION DE ANIMALES DOMESTICOS?: (SI) (NO) ¿CUÁLES? _____

13. DIAGNOSTICO SOCIOECONOMICO DE LA FAMILIA: _____

 FIRMA DEL ENCUESTADO

 ELABORO (nombre y cargo)

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTEMOS SONORA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTEMOS SONORA PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL SISTEMA DIF SONORA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO “SISTEMA DIF MUNICIPAL”, REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL), A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 1º párrafo quinto, acerca de la prohibición de la discriminación en todos sus ámbitos, además en el artículo 4º párrafo primero, establece que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia, además en su párrafo tercero establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 5, fracciones IV y V establece la igualdad de género como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar, de igual forma el artículo 6 indica que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Que la NOM-014-SSA3-2013 de la Asistencia social alimentaria, a las acciones temporales de asistencia social, consistentes principalmente en ayuda alimentaria, orientación alimentaria y fomento a la producción de alimentos, dirigidas a contribuir a aminorar las circunstancias que incrementan la vulnerabilidad de un grupo de personas.

Que los Lineamientos Generales para la implementación del Modelo de PbR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político, con el objetivo de asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que cada instrumento normativo deben estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas sectoriales que

correspondan, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de Reglas de Operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas.

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL DIF SONORA”:

- 1.1. Que el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora**, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo establecido por su correspondiente Ley 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el día 16 de junio de 1986. Y que, entre sus principales objetivos, es el de brindar a la población de atención prioritaria, servicios de asistencia social, llevando a cabo acciones de apoyo interinstitucional de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley de Asistencia Social; a quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará “**DIF SONORA**”.
- 1.2. Que la Lic. _____, acredita su carácter de Directora General mediante nombramiento No. _____, de fecha _____, expedido por el _____, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, conforme a los términos del artículo 25, fracciones II y V, de la 35 de Ley de Asistencia Social, así como también mediante Acta No. _____ de fecha _____ publicada en el Boletín Oficial del Estado, el día _____; cuenta todas las facultades para la celebración del presente instrumento.
- 1.3. La operación del “**PROGRAMA**”, será llevado a cabo por “**DIF SONORA**” en conjunto con los 72 municipios del Estado de Sonora; y para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal las oficinas ubicadas en Blvd. Luis Encinas J. s/n, y Calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, CP. 83190, en Hermosillo, Sonora y que tiene como registro federal de contribuyentes (RFC) RFC: SDI831007RD4.

2. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”, por conducto de sus representantes:

- 2.1. En los términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como los diversos artículos 2 y 9 de la Ley de Gobierno y Administración, el Municipio de Hermosillo, Sonora, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, contando, por tanto, con facultad suficiente para celebrar contrato, convenios y demás actos jurídicos relacionados con el objeto para el que ha sido creado por el legislador.
- 2.2. De conformidad a lo que disponen los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 3º de la Ley de Gobierno y Administración, el Municipio de Hermosillo, Sonora, es gobernado y administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.
- 2.3. De acuerdo a lo que ordenan los artículos 24, 25, 61, fracción II, inciso F), 62, segundo párrafo, 64, 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento deberá ser representado por el Presidente, respetando las disposiciones y formalidades señaladas por la Ley.



- 2.4. Los artículos 87, 88 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establecen la existencia de diversas dependencias encargadas de auxiliar en el despacho de los asuntos relativos a la administración municipal, entre ellas la Secretaría, contando su titular, entre otras, con la obligación de refrendar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de Presidencia, requisito sin el que éstos carecerán de validez.
 - 2.5. El Lic. _____, acredita el carácter de Presidente Municipal, con el que se ostenta, conforme se desprende de la sesión solemne del H. Ayuntamiento de _____, del _____, según consta en acta _____, relativa a la instalación del mismo para el periodo Constitucional _____; manifestando que a la fecha éste no le han sido revocadas ni limitadas.
 - 2.6. El _____, acredita el carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de _____, con el que se ostenta, conforme se desprende de la sesión _____ del Ayuntamiento de _____, celebrada el ___ de _____ de _____, según consta en acta _____; manifestando que a la fecha éste no le han sido revocadas ni limitadas.
 - 2.7. Que comparecen a la suscripción del presente convenio de conformidad con la autorización otorgada en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de _____, _____, celebrada el _____, según consta en _____; y
 - 2.8. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Palacio Municipal, sitas en bulevar Hidalgo esquina con Comonfort, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora y que tiene como registro federal de contribuyentes (RFC) MHE570101F1.
3. **DECLARA EL “DIF MUNICIPAL”**, por conducto de su representante:
- 3.1. Que la Lic. _____, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de _____, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal _____ el ___ de _____ del _____.
 - 3.2. Que “DIF MUNICIPAL”, es un Organismo _____ de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo Acuerdo de Creación fue publicado el ___ de _____ de _____ en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; y que su Junta de Gobierno para la administración _____ se instaló en sesión celebrada el ___ de _____ del _____.
 - 3.3. Señala como domicilio el ubicado en calle _____ No. __, colonia __, de la _____.
4. **“LAS PARTES”** declaran que:
- 4.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.
 - 4.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Una vez expuesto lo anterior, “LAS PARTES” reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y manifiestan su voluntad de sujetar sus compromisos en la forma y términos consignados en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “EL DIF SONORA” y el “AYUNTAMIENTO”, para coordinar la operación del Programa Alimentemos Sonora en adelante llamado “EL PROGRAMA”, con base en el recurso asignado para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA. – OBJETIVO, POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

Objetivo:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas de atención prioritaria a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Población objetivo:

- f) **Subprograma Primeros Pasos:** niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, residentes en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social;
- g) **Subprograma A Paso Firme:** adultos mayores de 60 años y más, residentes en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social;
- h) **Subprograma Pueblos Étnicos Originarios;** familias de pueblos étnicos originarios del estado de Sonora, residentes en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social;
- i) Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición; y
- j) Personas identificadas con las herramientas de focalización.

Criterios de focalización:

- c) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria; y
- d) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo.

En todos los casos, los SMDIF y el SEDIF deberán asegurarse que la población para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de **HERMOSILLO**, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

Características del Apoyo:

Modalidad	Dotación mensual	Cantidad	Frecuencia
Despensa	Se conformará con productos alimenticios de la Canasta Básica	xxxxx	Mensual

Unidad y periodicidad de los apoyos:

Mediante el Programa Alimentemos Sonora se otorgará una despensa mensual a cada uno de los beneficiarios inscritos en el padrón, durante los meses programados.

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a una aportación del Gobierno del Estado en cumplimiento a lo establecido por el Decreto No. 16 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 y con base en el Oficio No. SE-05.06-0097/2023, girado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de egresos y Gasto Público Estatal. El recurso asignado puede ser auditado por la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría del Estado.

- 1) "EL AYUNTAMIENTO/DIF MUNICIPAL", desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad legalidad, honestidad y transparencia.
- 2) "DIF SONORA", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos del SEDIF en la operación de "EL PROGRAMA":

- IV. Que las evaluaciones y supervisiones del programa realizadas por parte de SEDIF a SMDIF, se realicen conforme a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA";
- V. Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo con las fechas establecidas por el SEDIF;

- VI. En caso de la existencia de una causa de fuerza mayor, una circunstancia extraordinaria o una solicitud directamente de la población, el SEDIF puede realizar entregas directas a la población de atención prioritaria.

Obligaciones del SEDIF en la operación de “EL PROGRAMA”:

- II. Emitir la convocatoria del programa y difundirla entre la población objetivo;
- IX. Operar “EL PROGRAMA” en el estado de Sonora y coordinar a las instancias participantes en esta operación;
- X. Coordinar y supervisar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, para la operación del Programa Alimentemos Sonora y conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación;
- XI. Supervisar el almacenamiento y la distribución de los insumos que permita conservar sus características nutricionales y de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al SMDIF;
- XII. Entregar los apoyos alimentarios asignados al SMDIF a través de un proveedor previamente contratado y/o entregarlos directamente al beneficiario;
- XIII. Brindar el formato Excel a cada uno de los SMDIF para que capturen el padrón de beneficiarios y en caso de ser solicitudes directas al SEDIF generar el padrón de beneficiarios correspondiente;
- XIV. Elaborar el padrón de beneficiarios que soliciten directamente apoyo al SEDIF;
- XV. Ofrecer un trato cordial y profesional.

Sanciones del SEDIF en la operación del programa:

- II. En caso de detectar omisiones en la operación, el Sistema DIF Sonora, podrá suspender temporal o definitivamente el programa en el municipio correspondiente.

Derechos del SMDIF en la operación del programa:

- VI. Participar en la convocatoria;
- VII. El SMDIF contará con una dotación de despensas mensual, así como capacitación para la correcta operación del programa;
- VIII. Recibir insumos con buena calidad;
- IX. Recibir asesoría para el desarrollo en la operación del programa; y
- X. Recibir un trato cordial y profesional de SEDIF.



Obligaciones de SMDIF en la operación del programa:

- XVIII. Difundir la convocatoria entre la población objetivo.
- XIX. Firma del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Alimentemos Sonora;
- XX. Cumplir y promover el cumplimiento de los lineamientos emitidos en las Reglas de Operación;
- XXI. Realizar un diagnóstico en sus comunidades para detectar a la población objetivo y seleccionar a los beneficiarios;
- XXII. Registrar en la plantilla de captura a cada uno de los beneficiarios del programa, asegurando información veraz y correcta;
- XXIII. Recopilar la información solicitada en el formato, misma que se integrará en la plantilla de captura del beneficiario;
- XXIV. Brindar pláticas de orientación alimentaria y manejo de alimentos a los beneficiarios;
- XXV. Implementación de huertos de traspatio en las familias beneficiadas;
- XXVI. Recibir y verificar la calidad y cantidad de los productos al momento de la recepción de los apoyos alimentarios;
- XXVII. Mantener el espacio utilizado como almacén municipal para los apoyos alimentarios, en condiciones de orden y limpieza, que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos y permita conservar las características nutricionales y de inocuidad de los productos de la despensa;
- XXVIII. Garantizar la distribución mensual;
- XXIX. No hacer mal uso de los apoyos destinados a los sujetos de atención autorizados;
- XXX. Atender las observaciones que realice el SEDIF, durante las visitas de seguimiento en el formato de supervisiones a SMDIF;
- XXXI. Coadyuvar en las revisiones y auditorías que se realicen a la operación del programa;
- XXXII. Asistir a las reuniones de trabajo y/o cursos de capacitación que convoque el SEDIF;
- XXXIII. Cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; y
- XXXIV. Entregar los insumos a los beneficiarios en un período máximo de 10 días naturales posteriores a la recepción.



Sanciones de SMDIF en la operación del programa:

- III. El incumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación será conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- IV. En el caso de incumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento por parte del SMDIF, se procederá a la suspensión temporal o definitiva del programa.

SEXTA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA". Así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

SÉPTIMA. - REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como su respectiva representante a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "DIF SONORA", El Lic. Samuel Borbón Lara - Director de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
- b) Por "DIF MUNICIPAL", La _____ – Directora General de DIF Municipal de _____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

OCTAVA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos estatales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes.

NOVENA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físicos financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil civil administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO PRIMERA. – MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**".

Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO SEGUNDA. – VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO TERCERA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

Se entregará mensualmente, una dotación alimentaria a cada uno de los beneficiarios inscritos en el padrón de beneficiarios durante los meses programados para operar el programa.

DÉCIMO CUARTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Los mecanismos de corresponsabilidad se exentan para todos los beneficiarios de "**EL PROGRAMA**".

DÉCIMO QUINTA. - DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula décimo octava del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de "EL PROGRAMA".

DÉCIMO SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO SÉPTIMA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA NOVENA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

DÉCIMO OCTAVA. – COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Sonora a los días XXX del mes de XXXXX del 2023.

POR "EL DIF SONORA"

POR EL "AYUNTAMIENTO"



DIRECTORA GENERAL DE DIF SONORA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE XXXXX

**DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
Y DESARROLLO COMUNITARIO DE DIF SONORA**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

**SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE XXXX



SECRETARÍA DE LA
**CONSEJERÍA
JURÍDICA**
GOBIERNO
SONORA

Ciudad de Hermosillo, Sonora, 06 de junio de 2023.

Oficio No: SCJ/3737/2023.

MTRA. LORENA ELÍAS PACHECO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA.
Presente.-

Por medio de la presente aprovecho para enviarle un cordial saludo y de la misma manera en atención al oficio DUAJ.675.2023, remitido por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, donde presenta para su análisis **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTEMOS SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Sobre el particular, me permito informar a usted que se determina que no existe inconveniente en la continuidad al procedimiento conducente para su propuesta ante la Junta de Gobierno, y proceda en términos del artículo 22, fracciones III y XIV, de la Ley de Asistencia Social.

Esto con independencia de los comentarios que pudiera emitir la Subsecretaria de lo Consultivo, sobre los convenios que forman parte del documento anteriormente citado.

Sin otro particular quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
Subsecretario de Proyectos Legislativos,
Estudios Normativos y Derechos Humanos

MTRO. JESÚS ADÁN CASTILLO MORÁN.

C.p. Archivo
C.p. Minutario



Pedro Moreno No. 35 "Casón" Colonia Centenario
Hermosillo, Sonora. C.P. 83260 Teléfono: (662) 289 3821 / 22
www.Sonora.gob.mx

